



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Comentarios del Gobierno peruano a la “Recomendación General sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres en un clima cambiante relacionadas con el género”

El Gobierno peruano considera positiva la aprobación del proyecto de *“Recomendación General sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres en un clima cambiante relacionadas con el género”* toda vez que contribuirá a que las medidas estatales en materia de gestión de riesgos de desastres y reducción de efectos adversos del cambio climático aporten a la igualdad de género y favorezcan el empoderamiento de las mujeres.

Al respecto, consideramos que este Proyecto es sumamente importante para los Estados partes de la CEDAW, en particular para el Perú, que presenta una alta vulnerabilidad a los fenómenos adversos producidos por el cambio climático en comparación con otros países¹. Sin perjuicio de ello, remitimos los siguientes comentarios y recomendaciones que pueden ser materia de revisión:

1. La recomendación general identifica tres áreas diferentes que se interrelacionan y fortalecen entre sí respecto a la acción de las partes centradas a:

- i) Los principios generales de la Convención
- ii) Las medidas y acciones claves para abordar la desigualdad de género, en la reducción de riesgos y desastres y
- iii) Las áreas temáticas de preocupación

En relación a ello, se sugiere incorporar en este acápite una cuarta área, relacionada con las acciones de seguimiento y monitoreo que corresponde al Comité, a efectos de verificar los avances en la implementación de recomendaciones. La medición de los avances de los Estados parte permitirá la progresión en la implementación de las recomendaciones de la Convención CEDAW.

2. En el listado de instrumentos internacionales relevantes para la aplicación de la CEDAW, se sugiere incluir la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda

¹ El Perú es un país altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático, pues presenta siete de las nueve características de vulnerabilidad reconocidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Véase el portal web del Ministerio del Ambiente sobre el cambio climático: <http://cambioclimatico.minam.gob.pe/adaptacion-al-cc/por-que-adaptarnos/la-vulnerabilidad-del-peru/> (Consulta: 26 de enero de 2017).

Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030², la cual contiene compromisos referidos a la implementación de normas y políticas de mitigación y respuesta ante fenómenos climáticos adversos y de gestión del riesgo de desastres, en el marco de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.³

Cabe indicar que especial relevancia tiene para nuestro país, la Conferencia de los Estados Partes (COP, por sus siglas en inglés), que adoptó en el año 2014, el Programa de Trabajo de Lima sobre el género (LWPG, por sus siglas en inglés), que diseñó un programa de dos años para promover un balance de género, a fin de lograr una participación efectiva de las mujeres en los organismos establecidos en virtud de la Convención, en los que se hicieron importantes avances visibilizando la temática de la participación de la mujer, la igualdad de género, la vigencia de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de sus importantes aportes en los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres en el país, y que constituye un importante aporte global a los objetivos de la Convención CEDAW.

3. Se destaca que el Proyecto reconozca la interseccionalidad de las diversas formas de discriminación basadas en atributos como la edad, la situación económica, la orientación sexual, entre otros.

4. Respecto a los Principios Generales del Convenio CEDAW aplicable a la reducción del riesgo de desastres en un clima cambiante, consideramos necesario que en el desarrollo del principio de "participación y empoderamiento" se incorpore el reconocimiento del importante rol que tiene la mujer en los procesos de la gestión del riesgo de desastre, ya sea en forma individual, como en forma asociada o corporativa a través de organizaciones de mujeres, organizaciones comunitarias, grupos de trabajo, entre otros, en todos los niveles de gobierno e incluso en los espacios internacionales, en los cuales su aporte ha generado cambios sustanciales en el enfoque de la Gestión de Riesgos de Desastres.

5. En relación a los Sistemas integrados de información en materia de Gestión de Riesgos de Desastres que implementen los Estados parte, se recomienda considerar desde su diseño, datos diferenciados de la participación de mujeres y hombres, a fin de contar con información suficiente que permita hacer los ajustes en las políticas, planes, programas a fin de dar vigencia a los derechos de las mujeres.

² Documento aprobado en la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Montevideo del 25 a 28 de octubre de 2016.

³ Véase los párrafos 3.d y 8.a de la Sección C de la Estrategia de Montevideo: Ejes para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

6. En lo que respecta al Desarrollo de Capacidades y Acceso a la Tecnología, se debe tener en cuenta que la falta de capacitación a las mujeres, tradicionalmente postergadas a las actividades informáticas, uso de tecnologías, sistemas de comunicación electrónica, entre otros, especialmente de las mujeres de los ámbitos rurales y de zonas de pobreza, le impiden el desarrollo de sus habilidades y al acceso a la información. Por ello consideramos importante que los Estados desarrollen programas específicos dirigidos a superar esa brecha.

Al respecto, estimamos importante que los Sistemas Educativos Formales de los Estados, incorporen en su desarrollo curricular, un enfoque de género y la vigencia de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, y en el caso concreto, en las acciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres y cambio climático.

7. Se considera acertado recomendar a los Estados partes que reconozcan y midan la contribución de las mujeres en las labores de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado. Al respecto, es menester indicar que el Estado peruano aprobó, en el año 2014, el Reglamento de la Ley N° 29700, en el cual estableció los lineamientos, definiciones y plazos para la medición de la cuenta satélite del trabajo doméstico no remunerado y la utilización de la encuesta de uso del tiempo como fuente de información de dicha cuenta satélite. En cumplimiento de esta normativa, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizó durante el año 2015 la estimación del indicador del Trabajo Doméstico no Remunerado en relación al Producto Bruto Interno del año 2010.⁴

8. Se destaca la recomendación referida a eliminar las normas y prácticas discriminatorias, incluyendo aquellas que se relacionan con la propiedad, la disposición, control y transferencia hereditaria de la tierra y otros recursos. Sin embargo, no se menciona el literal a) del artículo 5 de la CEDAW, en el cual se recomienda a los Estados adoptar medidas para modificar patrones culturales basados en prejuicios o estereotipos. Consideramos que ello resulta importante debido a que las prácticas discriminatorias a las que alude este párrafo a menudo están sustentadas en patrones socioculturales contruidos a partir de estereotipos de género que deben ser revertidos por los Estados conforme lo dispone el citado artículo 5 de la CEDAW.

9. Se considera positivo que el Proyecto resalte la importancia del conocimiento tradicional de las mujeres de las zonas agrícolas para encontrar respuestas frente a las crisis climáticas. Esta situación es especialmente importante para el caso peruano, en el cual se ha reconocido

⁴ IX Informe de Avances del Cumplimiento de la ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, periodo 2015. P. 207

que la división sexual del trabajo en el mundo rural y los roles reproductivo y productivo asociados



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

tradicionalmente a mujeres y hombres, respectivamente, ha originado que las mujeres indígenas,

10. andinas y amazónicas, hayan desarrollado mayores conocimientos respecto del uso y conservación de las especies de árboles que crecen en los bosques, así como de los recursos naturales para la alimentación, la medicina tradicional y otros usos domésticos⁵.

11. Se destaca la recomendación de adoptar acciones afirmativas, según lo previsto en el artículo 4 de la CEDAW, como parte de la estrategia orientada a lograr una participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores relacionados con la reducción del riesgo de desastres, la cual deberían enfocarse en favorecer a las mujeres indígenas, andinas y amazónicas.

12. Se recomienda revisar la recomendación referida al incremento de presupuesto para las medidas específicas de prevención, preparación y respuesta en materia de género (párrafo 38, literal a) ya que es similar, por su materia, a la formulada en el literal d) del párrafo 36.

13. Se sugiere revisar la redacción de la recomendación del párrafo 42, literal a) a fin de establecer claramente la importancia de la regulación de los impactos de emisiones de carbono y de la contaminación transfronteriza y su relación con la vulneración de los derechos de las mujeres fuera del territorio de un Estado parte.

14. A fin de visualizar el impacto diferenciado de la aplicación de los planes y políticas en materia de gestión del riesgo de desastres, resulta esencial la recomendación referida al diseño de mecanismos de recojo de información desagregada por sexo y edad a nivel nacional y local contenida en este párrafo. Sin embargo, cabe mencionar que la recomendación contenida en el literal a) del párrafo 34 y aquella que está ubicada en el literal a) del párrafo 71 están referidas al mismo tema y tienen enunciados similares. Por ello, se recomienda revisar ambas disposiciones a fin de verificar que la segunda no sea redundante respecto de la primera.

15. Se considera acertado que se reconozca la forma en que el acceso a la propiedad de la tierra por parte de las mujeres afecta su participación en la administración de los recursos naturales, lo cual ha sido reafirmado en el párrafo 63. En el caso peruano, la información estadística muestra que las mujeres peruanas, sobre todo en zonas rurales, tienen acceso restringido a los recursos como la propiedad sobre la tierra, al crédito, a la información y a la participación en espacios de decisión, entre otros ámbitos, lo cual limita su capacidad

⁵ MINISTERIO DEL AMBIENTE. Plan de acción de género y cambio climático. P. 21 y 44.

adaptativa frente al cambio climático. Esta problemática es más grave respecto de las mujeres que viven en áreas rurales y las que pertenecen a los pueblos indígenas.⁶



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

16. Se destaca que el Proyecto recomienda a los Estados partes lograr una actuación conjunta de las instituciones públicas involucradas en los mecanismos de respuesta frente al cambio climático. En ese sentido, cabe destacar que en el año 2016 se aprobó en el Perú el Plan Nacional de Género y Cambio Climático, el cual fue producto de un proceso participativo y multisectorial con la presencia de representantes de sectores del Estado, organizaciones de mujeres andinas, amazónicas, feministas, organizaciones indígenas, organizaciones campesinas, ONG, sindicatos y representantes de la cooperación internacional⁷.

17. Se destaca que el Proyecto recomienda que las políticas de migración y desarrollo sean sensibles al género y tengan en cuenta los diferentes factores de riesgo y las vulneraciones a los derechos humanos que pueden afectar a grupos específicos de mujeres.

Al respecto, la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, está en proceso de aprobar un Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión Migratoria. En este documento se reconoce que los diversos grupos migratorios se encuentran afectados por un conjunto de problemas caracterizados, entre otros aspectos, por las diferencias de género, por lo que se requiere fortalecer el análisis en clave de género de las estadísticas referidas a los flujos migratorios de ingreso y salida del Perú, con el objetivo de identificar los impactos diferenciados y promover la igualdad de género a través de las respuestas institucionales referidas al fenómeno migratorio⁸.

⁶ MINISTERIO DEL AMBIENTE. Op. Cit. P. 10.

⁷ “Perú es el primer país de Sudamérica en aprobar su Plan de Acción en Género y Cambio Climático”. Nota de prensa publicada en el portal web del Ministerio del Ambiente:
<http://www.minam.gob.pe/pagcc/2016/07/25/peru-es-el-primer-pais-de-sudamerica-en-aprobar-su-plan-de-accion-en-genero-y-cambio-climatico/> (Consulta: 26 de enero de 2017).

⁸ Véase la página 1 de la Exposición de Motivos y las páginas 12 y 13 del documento “Política Nacional de Gestión Migratoria” elaborado por la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.